

“FICHA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ALUMNO/A”.

Los planteamientos, criterios, fases y proceso de evaluación deberán ajustarse a lo establecido con carácter general a la Orden por la que se regulan los Programas de Competencia Profesional a iniciar durante el 2006.

Toda la información relativa al proceso de evaluación se recogerá, de forma sistemática, en la “FICHA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ALUMNO/A” y formará parte del expediente académico de cada alumno/a.

Al reflejarse en ella todo el proceso de aprendizaje en cada uno de los componentes formativos del programa, será el documento básico en el que deberá basarse la calificación final y la Acreditación del Programa posterior.

Éstas se rellenarán a lo largo del programa y se entregarán al finalizarlo junto a toda la documentación del expediente.